



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

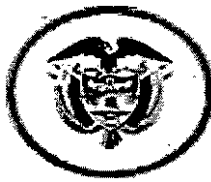
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 35215
CUI: 11001020400020100258301
NÉSTOR IVÁN MORENO ROJAS

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy 17 de marzo de dos mil veintiséis (2026), empieza a correr el término de ejecutoria de la sentencia SEP032-2026 del 11 de marzo de 2026, a través de la cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado **ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS**, resolvió:

“1. CONDENAR a Néstor Iván Moreno Rojas, de condiciones personales y civiles antes consignadas como determinador de los delitos de interés indebido en la celebración de contratos y peculado por apropiación a favor de terceros agravado por la cuantía en concurso homogéneo sucesivo y heterogéneo contemplados en los artículos 409 y 397-2 del Código Penal, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído, **2. CONDENAR** a Néstor Iván Moreno Rojas a las siguientes penas principales: de cincuenta y un (51) meses dieciocho (18) días de prisión, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cincuenta y un (51) meses dieciocho (18) días por el concurso de interés indebido en la celebración de contratos e intemporal por el concurso de peculado por apropiación y, multa de ochocientos ochenta millones ochocientos dos mil doscientos ochenta y siete pesos (\$880.802.287.20) que deberá pagar a favor del Tesoro Nacional, según las previsiones del artículo 42 del Código Penal modificado por el artículo 6° de la ley 2197 de 2022, **3. NEGAR** a Néstor Iván Moreno Rojas los mecanismos sustitutivos de suspensión condicional de la pena privativa de la libertad y prisión domiciliaria, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. Por tanto, deberá descontar la prisión impuesta en el establecimiento penitenciario que para el efecto designe el INPEC, **4. DISPONER** que el condenado Néstor Iván Moreno Rojas siga gozando de su libertad por razón de este proceso hasta tanto cobre ejecutoria el presente fallo, conforme a lo expuesto en el numeral 9° de este pronunciamiento, **5. CONDENAR** a Néstor Iván Moreno Rojas al pago de daños y perjuicios a

ANDREA ALSINA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

favor del Distrito por el daño patrimonial irrogado en cuantía de siete mil millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento noventa y ocho sesenta y cuatro pesos (\$7.657.198.064.00), valor que deberá ser actualizado al momento de su efectivo pago, **6. DECLARAR** que no hay lugar a condena de costas y agencias en derecho, **7. En firme** esta providencia, remítase copias del presente fallo a las autoridades a las que alude el artículo 472 de la Ley 600 de 2000 y de las piezas procesales pertinentes al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad (reparto), para lo de su cargo, **8. Comuníquese** esta decisión al Ministerio de Justicia y del Derecho, para efecto del recaudo de las multas impuestas y **9. Contra esta decisión** procede el recurso de apelación, para ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia". Decisión que fue notificada a los sujetos procesales. Vence el 19 de marzo de 2026 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

RODRIGO ORTEGA SÁNCHEZ

Secretario de la Sala Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia